



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, 09 de marzo de 2020

Asunto : **Estar a lo resuelto por el superior y toma otra determinación**
 Radicado No. : 81 001 3333 001 2017 00274 00
 Demandante : Cristian Andres Calvo Trillos y Otros.
 Demandado : Nación – Mindefensa – Ejercito Nacional y la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas - UARIV
 Medio de control : Reparación directa

1. En Audiencia Inicial del 23 de octubre de 2019, (fls. 18 a 189 cuaderno principal), el Despacho negó la prueba documental solicitada por el Ejército Nacional en la contestación de la demanda; por lo anterior, interpuso recurso de Apelación en contra del referido auto.
2. El Tribunal Administrativo de Arauca en providencia del 19 de diciembre de 2019, (fls. 43 a 45 cuaderno 1), revocó la decisión del juzgado y en su lugar ordenó acceder a lo solicitado por la demandada.
3. Por lo anterior, se ordenará estar a lo resuelto por el superior y se accederá a la solicitud deprecada por la apoderada del Ente demandado.

RESUELVE:

PRIMERO: Estarse por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca en providencia del 19 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Acceder a lo deprecado por la apoderada del Ejército Nacional, ordenando por secretaría se oficie a la UARIV para que remita certificación sobre si alguno o todos los demandantes, se han constituido en víctimas, y si por ese hecho han solicitado algún tipo de indemnización, cuál fue el monto de la misma con ocasión a los hechos ocurridos el 27 de mayo de 2015, en los que resultó herido Cristian Andrés Calvo Trillos.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo
de Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **040** de fecha **10 de marzo de 2020.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez